ENTIDAD: MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUÍA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, teniendo en cuenta el crecimiento demográfico, industrial, comercial y de servicios del Municipio de Guarne, y el aumento de los contribuyentes en los diferentes impuestos de la entidad, tiene la necesidad de fortalecer el equipo de trabajo de la dependencia, mediante la orientación tributaria, para los procesos de cobro coactivo y fiscalización que se adelantan en este despacho, en cumplimiento de la misión y de las competencias para el recaudo, fiscalización y cobro de los impuestos; competencias dadas mediante el Acuerdo 013 del 01 de junio de 2023. En este sentido, vale la pena mencionar el número aproximado de contribuyentes de la entidad, entre los más representativos, el impuesto predial con 25.029 contribuyentes en la zona urbana y rural del impuesto predial, 2900 contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio y su Complementario, incluyendo la retención y autorretención del citado impuesto, así mismo, el volumen de procesos que se pueden generar en la ejecución de los procedimientos de cobro y fiscalización de otros conceptos no tributarias que tiene la entidad a la fecha son aproximadamente 15.000 expedientes tendientes a la recuperación de cartera, fortalecimiento de los ingresos y eficiencia del gasto público.

Sin duda alguna, el crecimiento y el posicionamiento del Municipio de Guarne, como una entidad territorial de Segunda Categoría, exhortan a la Administración Municipal, para que cuente con la asesoría tributaria y acompañamiento de un profesional experto en los procedimientos de administración, cobro coactivo y fiscalización de los impuestos territoriales, a fin de que los procesos se adelantan cumplan con los requisitos legales en cada una de sus etapas, y que el resultados de éstos, apunte a la recuperación de la cartera y al aumento de los ingresos del Municipio. En este entendido, se requiere contratar los servicios de un profesional, que realice el acompañamiento tributario de los procesos que se adelantan en la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera. Entre los aspectos importantes a los que apunta la necesidad de contratar estos servicios, se puede mencionar:

- Cumplimiento normativo: Las leyes tributarias y regulaciones fiscales están sujetas a cambios constantes. La capacitación y asesoría aseguran que los funcionarios de la entidad pública estén al tanto de las actualizaciones legales y cumplan con las obligaciones tributarias de manera adecuada y oportuna.
- Reducción de riesgos: El desconocimiento de las leyes fiscales puede llevar a errores en la declaración de impuestos y en otros procedimientos relacionados, lo que puede resultar en sanciones financieras e incluso legales para la entidad pública. La capacitación y asesoría ayudan a mitigar estos riesgos al garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.

- Transparencia y confianza: La capacitación y asesoría en materia tributaria a los contribuyentes promueven la transparencia en la gestión financiera de la entidad pública, lo que genera confianza tanto en los contribuyentes como en los ciudadanos en general, al demostrar un compromiso con el cumplimiento de las leyes y regulaciones.
- Eficiencia en la fiscalización y el cobro coactivo: Un personal capacitado en temas tributarios y en el cobro coactivo, permite llevar a cabo procesos de fiscalización más efectivos,

identificando posibles irregularidades y asegurando el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales, lo que contribuye a la recaudación adecuada de ingresos y recuperación de cartera de la entidad.

Una vez mencionados estos aspectos, que, sin duda alguna, prestan mayor importancia en los procesos de fiscalización y cobro de los impuestos, es sustancial que el personal de planta adscrito a la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera y los contratistas de apoyo a la gestión que se desempeñan en esta área, sean actualizados conforme a los cambios normativos que rigen la materia; en el desarrollo de ello, el Municipio de Guarne, tiene igualmente, el deber de adelantar las acciones pertinentes de información, socialización y capacitación a los contribuyentes, sobre la norma tributaria y de procedimiento Municipal, especialmente en el Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, Reteica, Autoretención y de presentación de la información exógena, estas acciones son un mecanismos de acompañamiento, asesoría y formación por parte de la Administración a los contribuyentes, puesto que son ellos, los que con una buena cultura tributaria y de pago de los impuestos, aportan al desarrollo local y a la ejecución del Plan de Desarrollo 2024-2027 “POR TODO LO QUE NOS UNE”.

El proyecto está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo, 2024-2027 “*POR TODO LO QUE NOS UNE*”, actividades enmarcadas en la línea estratégica 5: (Nos Une la Gobernanza) Sector 5.3. (Fortalecimiento Financiero e Institucional); Programa 5.3.1: (5.3.1 Fortalecimiento de Los Ingresos y Eficiencia del Gasto Público), Producto 5.3.1.1. (Normas en materia fiscal y financiera actualizadas), se requiere un Profesional en Administración Pública, con especialización tributaria que soporte experiencia profesional mínima de 3 años.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTE EN LA CAPACITACIÓN Y ORIENTACION TRIBUTARIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUESTOS, FISCALIZACIÓN, COBRO COACTIVO Y DEMÁS CONCEPTOS RELACIONADOS CON LAS RENTAS A CARGO DE LA ENTIDAD, COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUARNE DURANTE LA VIGENCIA 2025.

2.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

- **Grupo:** F Servicios
- **Segmento:** 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos
- **Familia:** 11 Servicio de recursos humanos
- **Clase:** 16 Servicios de personal temporal
- **Producto:** 00 Servicios temporales de recursos humanos

Código: UNSPSC 80111600

2.2 CÓDIGO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la Alcaldía Municipal de Guarne para la presente vigencia fiscal según código PAA 609-2025.

2.3 ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "POR TODO LO QUE NOS UNE"

LÍNEA ESTRATÉGICA	5. Nos Une la Gobernanza
SECTOR	5.3. Fortalecimiento Financiero e Institucional
PROGRAMA	5.3.1 Fortalecimiento de Los Ingresos y Eficiencia del Gasto Público
PRODUCTO	5.3.1.1. Normas en materia fiscal y financiera actualizadas
CODIGO PROYECTO	202500000002243
ARTICULO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.5311 Servicios para la comunidad sociales y personales

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. **b)** Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. **c)** Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. **d)** Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. **e)** Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. **f)** Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios en la plataforma del SECOP II. **g)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. **h)** Prestar el Servicio oportunamente con calidad **i)** Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. **j)** Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. **k)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. **l)** Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. **m)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. **n)** Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, **o)** Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. **p)** Dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión para lo cual el Municipio lo tiene articulado al Sistema Integrado de Gestión. **q)** Dar estricto cumplimiento a las políticas que tiene el municipio de Guarne en cuanto a seguridad y protección de la información, las cuales se encuentran publicadas en la página de la entidad, así mismo garantizar que la información producida y acceso a

diferentes plataformas, contraseñas y demás serán entregadas al supervisor en el proceso contractual y una vez termine el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Orientar a la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, en la actualización de la norma tributaria Municipal.
2. Acompañar y Orientar la formulación y ejecución del plan de trabajo del área de Fiscalización.
3. Acompañar la formulación y ejecución de las actividades relacionadas con los procesos de cobro coactivo de los impuestos y demás rentas a favor del Municipio de Guarne.
4. Emitir los conceptos que sean solicitados por la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, de conformidad con el objeto contractual.
5. Acompañar el proceso de socialización y capacitación de los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, así mismo a los agentes de retención, autorretención y responsables de la información exógena en el Municipio de Guarne, de conformidad con el marco normativo y de procedimiento de la entidad.
6. Acompañar y Orientar a los líderes de área en el desarrollo de las actividades de administración, cobro y fiscalización de los impuestos del Municipio.
7. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
8. Presentar informe del avance las actividades del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
9. Atender las instrucciones que se impartan desde la Secretaría General, a efecto de garantizar eficiencia administrativa y seguridad jurídica, en cada una de las actuaciones, decisiones y procesos que se adelanten y en aras, de asegurar el cabal cumplimiento del objeto contractual, así como la realización de los propósitos institucionales, que definen el norte de la entidad.
10. Las demás que le sean asignadas acorde al objeto del contrato.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
2. Colocar al servicio de **EL CONTRATISTA** los recursos técnicos y de información que solicite.
3. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto en el Artículo 2, Numeral 4, Literal h); Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 4, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa.

“la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”

Establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se trata de un proceso de contratación directa para la prestación de servicios de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría, que no genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, para el presente proceso contractual.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme al mercado profesional, el honorario para brindar este tipo de servicio, desarrollando el objeto contractual y obligaciones detalladas, se calculan el valor total en **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L ($33.000.000)**; por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos de la presente prestación de servicios.

Se cuenta con el certificado de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 447 de Febrero 14 de 2025,** expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, Rubro Presupuestal Número 2.3.2.02.02.008.5311 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación (SGP)	$33.000.000
Sistema General de Regalías (SGR)	$
Presupuesto General de la Nación (PGN)	$
RECURSOS PROPIOS	$
RECURSOS DE CREDITO	$
TOTAL (Deberá sumar el valor total de (los) CDP)	$33.000.000

7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE GUARNE pagará al CONTRATISTA los honorarios en pagos mensuales o proporcionales a la fracción del mes por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000),** previa presentación de informe de actividades, en la plataforma SECOP II, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES
Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 013 de 2023; publicado en la página web www.guarne-antioquia.gov.co.

8. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) MESES** contados a partir del acta de inicio, sin que exceda la vigencia 2025.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de Riesgo a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién	Tratamiento/Controles a ser	Impacto después del tratamiento	Afecta	Persona responsable	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo y revisión

1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista/Mpio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado	Fecha de los estudios previos	Duración contrato **6 meses**	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Incumplimiento obligaciones laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No	Funcionario delegado./ supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato **6 meses**	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario
3	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a los	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los cambios financieros y	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado / contratista	Fecha de los estudios previos. Febrero de	Duración contrato **6 meses**	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado.	Mensual / cuando sea necesario

| | | |

7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal)	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista o	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Bajo / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato **6 meses**	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e	Durante la ejecución del contrato.
8	ESPECIFICO	INTERNO	PLAN/CONT/EJEC	O/P/T	Falta de coordinación interinstitucional	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Municipio	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Bajo / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha del acta de inicio	Fecha de los estudios previos; febrero de 2025	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Durante las diferentes etapas del contrato.
9	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Bajo / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración contrato **6 meses**.	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la empresa en contrato de prestación de servicios, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guarne no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

10. LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LA CONTRATACIÓN

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitará póliza de: Cumplimiento, correspondientes al contrato a ejecutar; dicha garantía deberá ser otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. La garantía que se expida debe amparar el siguiente aspecto:

CUMPLIMIENTO. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.

11. SUPERVISION

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y post contractual se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por quien ocupe el cargo de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de supervisión adoptado para el Municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato.

12. CONTROL SOCIAL VEEDURIA- CIUDADANA

EL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección de contratación directa.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para seleccionar al contratista éste deberá cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos en el estudio previo, por cuanto ello nos garantiza la idoneidad y calidad del objeto contratado y el valor propuesto, no podrá exceder el presupuesto oficial destinado para la contratación.

El contratista no deberá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, con la firma y presentación de la oferta se entiende que el proponente declara que no se encuentra inhabilitado o incurso en alguna de las incompatibilidades consagradas en la norma en mención.

El contratista debe presentar con la propuesta certificación en la cual conste que está afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales.

14. ANEXOS.

Certificado de Disponibilidad N° 447 de Febrero 14 de 2025

Guarne, Febrero de 2025

Elaboró: Maria Cristina Herrera Ospina, Profesional Universitario- Fiscalización
Revisó: Laura Marcela Blandón Camacho, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera